



CENTRO
NACIONAL
DE REGISTROS

DOCUMENTO EN VERSION PÚBLICA

De conformidad a los

Artículos:

24 letra “c” y 30 de la LAIP.

**Se han eliminado los datos
personales**

RESOLUCIÓN DE ENTREGA DE INFORMACIÓN

San Salvador, a las nueve horas del día ocho de enero de 2017, en el Centro Nacional de Registros luego de haber recibido y admitido la solicitud de información No. **CNR-2017-0264**, presentada ante la Unidad de Acceso a la Información Pública de esta dependencia por parte de: [REDACTED] identificado con el DUI número [REDACTED] en la que solicita la información siguiente:

- a) Necesito informe sobre las inscripciones, contratos de arrendamiento financiero, créditos a la producción, contratos leasing, que se han inscrito en el Registro de Comercio, y sobre qué tipo de garantía han recaído, que instituciones o que personas son los acreedores, dicha información la solicito a partir de octubre de dos mil catorce, es decir, a partir que el Registro de Garantías Mobiliarias, comenzó su operatividad; también solicitarlo al Registro de Garantías Mobiliarias.
- b) Necesito información sobre cuantas garantías que recaen sobre propiedad intelectual se han inscrito en el Registro de Propiedad Intelectual, desde el cuatro octubre del año dos mil catorce, asimismo que el Registro de Propiedad Intelectual se pronuncie al respecto, y que brinde informe en el mismo sentido, el Registro de Garantías mobiliarias, quienes son los acreedores y sobre que recae la garantía.
- c) Que el registro de Garantías Mobiliarias, brinde informe sobre cuantas ejecuciones se han realizado o están en proceso y que instituciones de crédito o persona natural lo han solicitado, y de ser posible en que tribunales se llevan a cabo o si es ejecución extrajudicial, ya sea notarial, arbitral o judicial.

Y considerando que la solicitud cumple con todos los requisitos establecidos en el art. 66 de La ley de Acceso a la Información Pública y los arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública, y que la información solicitada no se encuentra entre las excepciones enumeradas en los arts. 19 y 24 de la Ley, y 19 del Reglamento, **RESUELVE:**

PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA SOLICITADA.

Dicha información será entregada inmediatamente, después de ser recibida por parte de la Unidad Administrativa correspondiente, a través del medio solicitado.




Licda. Fátima Mercedes Huevo Sánchez
Oficial de Información